



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5335 15/12/2016 11672

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece, con carácter básico, los criterios de Oferta de Empleo Público (OEP), entendiendo por tal la incorporación de nuevo personal. Igualmente, en la citada Ley, se establecen los supuestos en los que es factible la contratación de personal temporal, también normas con carácter básico.

Por lo que se refiere al ámbito de la Administración General del Estado, y en ejecución de lo indicado en la citada Ley, el Gobierno aprobó el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, que contiene la OEP para el año 2016.

Por lo que se refiere al personal laboral del ámbito del Convenio Único (en el que se incluye el citado personal con destino en los centros educativos de Ceuta y Melilla), se autorizan, en el Anexo I, un total de 1.121 plazas para ingreso libre, reservando 50 para personas con discapacidad general y 121 para personas con discapacidad intelectual.

El total de las peticiones de todos los ministerios y organismos de personal laboral del Convenio Único ascendió a 1.650 plazas, excluidas las 121 plazas para personas con discapacidad intelectual. Por lo tanto, se distribuyeron entre los ministerios peticionarios las 1.000 plazas que se autorizaron.

El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, aplicable al destinado en los centros educativos de Ceuta, prevé en el artículo 36.3 la posibilidad de establecer relaciones de candidatos (lo que Su Señoría denomina bolsa de trabajo), bien a partir de procesos de selección en convocatorias de personal laboral fijo o bien mediante convocatoria pública específica al efecto.

Asimismo, se informa que en las Ofertas de Empleo Público del año 2015 y 2016 (OEP 2015 y OEP 2016). respectivamente, se solicitaron y fueron autorizadas la cobertura por libre acceso de tres plazas de Ayudantes de Gestión y Servicios Comunes (Ordenanza), cinco plazas de Oficial de Actividades Específicas (Cuidador de niños de educación especial), tres Ayudantes de Actividades Técnicas y Profesionales (Cocina), un Ayudante de Gestión y Servicios Comunes (Ordenanza) y tres titulados Medios de Actividades Específicas (Fisioterapeutas).



Se ha indicado la necesidad de incluir en las bases de convocatoria de acceso libre de las plazas autorizadas en la OEP 2016 una relación de candidatos para las sustituciones (bolsa) de las especialidades incluidas en la OEP 2016.

El 18 de noviembre de 2016, la Subcomisión Delegada de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la presencia de la Central Sindical de Comisiones Obrera (CCOO), acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral (RPTL) de dicho Ministerio. En la misma se daban de alta en la Dirección Provincial de Ceuta tres nuevos puestos (dos titulados Medios de Actividades Específicas-Fisioterapeutas- y un Oficial de Gestión y Servicios comunes -Cuidador-).

Con fecha 1, 2 y 22 de diciembre de 2016, se remitió a las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública solicitudes de autorización para la cobertura urgente mediante contrato temporal en la modalidad de interinidad por vacante de tres plazas de personal laboral de la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales (Ayudantes de Cocina), tres plazas de personal laboral de la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas (Fisioterapeuta), y seis plazas de personal laboral de la categoría de Oficial de Actividades Específicas (Cuidador de niños de educación especial).

En 2016 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha autorizado 11 sustituciones por incapacidad temporal, esto es, todas las solicitadas por la Dirección Provincial de Ceuta.

El expediente de autorización del cupo de carácter anual de las necesidades de contratación de personal laboral para el ejercicio 2017 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, incluye la solicitud de contratación de 4 asesores lingüísticos (el doble que en el ejercicio anterior) y 3 intérpretes de lengua de signos, a destinar en la Dirección Provincial de Ceuta.

Todas estas acciones, más otras que están actualmente en planificación, han sido comunicadas a las organizaciones sindicales. La última vez, en la reunión del Pleno de la Mesa Delegada de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado del 24 de noviembre de 2016, a la que asistió un representante de CCOO destinado en la Dirección Provincial de Ceuta.

En conclusión, desde el año 2015 hasta la actualidad se ha solicitado y autorizado la cobertura de 15 vacantes de personal laboral de los centros educativos de la Dirección Provincial de Ceuta, se ha dotado de tres vacantes adicionales, se ha solicitado la cobertura urgente por interinidad de 12 plazas, se ha solicitado cupo para siete contratos de personal laboral, se han autorizado 11 sustituciones en 2016 y se ha solicitado la creación de relaciones de candidatos para agilizar las sustituciones de las especialidades citadas, dando respuesta de este modo a la solicitud de necesidades planteados por la Dirección Provincial de Ceuta.

La información facilitada pone de manifiesto la preocupación del Gobierno por atender las necesidades de personal laboral en los centros educativos de la Dirección Provincial de Ceuta. Debe tomarse en consideración, además, el número de las jubilaciones producidas. En relación con esto último, no hay que olvidar que el personal laboral no está sujeto a ningún límite legal de jubilación, y, por tanto, la decisión de jubilación es voluntaria con el único requisito de comunicarla a la Administración con dos meses de antelación. Este hecho, dificulta la planificación en la cobertura de las posibles vacantes que se puedan producir y, por lo tanto, se puede dar un intervalo de tiempo desde que un puesto ha sido desocupado hasta que se ha cubierto, ya que todo proceso de acceso al empleo público exige la aplicación de un procedimiento que garantice los criterios.

27 FEB. 2017 19:45:08

Entrada 22519



mérito y la capacidad. Aun así, es un hecho que la Administración Pública y, concretamente, los centros educativos de la Dirección Provincial de Ceuta siguen prestando un servicio de calidad a los ciudadanos durante estos periodos de "tramitación de cobertura de vacantes", gracias en gran medida al extraordinario esfuerzo de sus empleados públicos.

Se ha informado favorablemente la creación de relaciones de candidatos para las sustituciones (bolsas) de las especialidades incluidas en la OEP 2016 y se ha autorizado, o están en tal proceso, la cobertura urgente de 12 plazas de la Dirección Provincial de Ceuta, mediante contrato temporal en la modalidad de interinidad por vacantes de personal laboral de diferentes categorías profesionales.

Madrid, 20 de febrero de 2017